



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

**RUTAS Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE CONFLICTO,
VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO.**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

INTRODUCCIÓN

En la etimología “Violencia” se deriva del latín vis(fuerza) y latus (participio pasado del verbo ferus: llevar o transportar). El término Violencia su origen apareció por la desigualdad de género, el abuso de poder y por la existencia de normas dañinas, estos actos dañinos van regularmente dirigidos hacia una persona o varias personas en razón de su género, poniendo en situación de riesgo a mujeres y niñas frente a múltiples formas de violencia.

Los escenarios y contextos de las Instituciones de Educación Superior tienen un marco de construcción con una gran diversidad de actividades, funciones en relación de simbiosis individuales y colectivas que se han conformado en las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Cuando hablamos de la naturaleza humana y su interacción dentro de la comunidad educativa exponemos cuatro sectores educativos: autoridades, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, es evidente que de estas interacciones surjan conflictos que requieran determinados mecanismos de intervención con la aplicación de sistemas disciplinarios con líneas de acción preventiva y correctiva frente a los actos de violencia.

La “ONU Mujeres, la prevención de conflictos a largo plazo exige invertir en la creación de culturas de paz y de instituciones formales e informales capaces de resolver los conflictos por vías no violentas, al respecto menciona que cuando estalla un conflicto, las negociaciones y los procesos de paz formales e informales ofrecen oportunidades cruciales para restaurar el marco político y de seguridad de un país, así como su panorama socioeconómico general”. [Folleto20Protocolo20acoso20ISTT](#)

En este sentido, se debe profundizar que todas las acciones violentas surgen de toda aquella relación de poder donde las víctimas son ejercidas al sometimiento de la violencia como: maltrato psicológico, físico, sexual, explotación, entre otras.

Frente a las situaciones de violencia debe darse una actuación inmediata que garantice la protección del sujeto violentado tomando en cuenta que los hechos de violencia deben ser denunciados ante autoridades o instituciones competentes, tomando en cuenta que estos hechos de violencia no pueden ser sometida a mediación o conciliación en ningún caso.

JUSTIFICACIÓN

“Quito, Ecuador (24 de noviembre de 2023) – El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el marco del Día Mundial de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) realizó un Taller de Socialización de la Política de Equidad e Igualdad de Género del INEC y prevención de violencia laboral; así mismo, a nivel interno, se analizó, a través de un conversatorio, el impacto de las estadísticas de violencia contra la mujer, brechas laborales y condiciones de vida.



Algunas cifras importantes para tomar en cuenta

- En Ecuador, en lo que va del año, 702 mujeres fueron víctimas de femicidio.
- 49 víctimas eran niñas o adolescentes menores de 18 años.
- 22 mujeres eran extranjeras y 44 mujeres eran indígenas, de las cuales el 71% tenía al menos un hijo.
- 7 de cada 10 fueron heridas por arma blanca, asfixiadas o estranguladas.
- De cada 100 víctimas de femicidio, 80 fueron asesinadas por sus parejas o exparejas.
- El 35,2% de las víctimas fue asesinada en el domicilio familiar.
- De las 702 mujeres asesinadas, el 35% tenía entre 25 y 34 años.
- 59% de las víctimas tenía un nivel de instrucción básica o primaria, mientras que el 5% tenía educación superior.
- El 4% de las mujeres asesinadas, estaban embarazadas.
- 5 de cada 10 presuntos agresores tienen entre 18 y 34 años.
- 122 de los presuntos victimarios se suicidaron.
- 12% de los presuntos victimarios no han sido identificados.
- Las mujeres tienen un menor ingreso laboral en promedio: hombre \$510.07 y en mujeres es de 438.86, es decir, existe una brecha del 14%.
- Las mujeres tienen menor acceso a un empleo adecuado: hombres 41.1% y mujeres 27.8% es decir, existe una brecha de 32.2%." Fuente: [Registro Estadístico de homicidios intencionales de mujeres y femicidios \(2023\)](#) y [Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo \(Enemdu 2023\)](#).

Situación de las Mujeres en el Conflicto Armado Interno

Ecuador atraviesa una crisis de inseguridad sin precedentes. La pobreza, el desempleo, la desigualdad y una institucionalidad débil han posibilitado la incursión del narcotráfico y las operaciones del crimen organizado en el país. El 9 de enero del 2024, el presidente Daniel Noboa mediante el Decreto Presidencial N° 111 (arts. 164-166 de la Constitución), declaró la existencia de un conflicto armado interno. La inseguridad en el país ha recrudecido el último período. La cifra de homicidios durante el 2023 es de 8.008 personas, lo que equivale a una tasa superior a 47 homicidios por cada 100.000 habitantes. El pasado 26 de septiembre, el país pasó del puesto 31 al número 11 en el informe del Índice Global de Crimen Organizado 2023 y el puesto número 14 en los mercados criminales, que comprende entre otros trata y tráfico de personas, extorsión, tráfico de armas y comercialización de drogas. El informe señala además que Ecuador se encuentra en el puesto 96 en el mundo en el índice de resiliencia, un índice que hace referencia al liderazgo político, transparencia, rendición de cuentas y manejo de causas en el Sistema Judicial. [Folleto20Protocolo20acosoISTT.pdf](#)

GENERALIDADES

Ámbito de Aplicación

Este protocolo es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional:

- Prevención y solución de conflictos



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

- Prevención, atención y protección en casos de violencia, acoso y discriminación basada en género y orientación sexual.

Sujetos de Protección del Protocolo

Son aquellos miembros que conforman el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y estaría conformado por:

- Autoridades y personas en puestos directivos
- Personal docente y de investigación
- Estudiantes
- Talento Humano de las áreas administrativas y de servicios
- Otras personas que tuvieran presencia permanente o temporal en la institución

EJE DE PREVENCIÓN

Orgánicos Interventores

El Órgano Colegiado Superior, el/la Rector/a, Comité de Ética y las Coordinaciones de Bienestar Institucional o quien haga sus veces, todos tienen la responsabilidad de identificar y prevenir los factores de riesgo, a fin de incidir a corto, mediana y largo plazo en los actos de desigualdad.

EJE DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

Órganos de Activación del Protocolo

Conciliación Institucional. - Es un mecanismo a través del cual, dos o más personas asistidas por un tercero neutral que está calificado como conciliador, buscando soluciones y acuerdos a las diferencias, con el objeto de alcanzar una solución al conflicto.

No se procede la Conciliación Institucional en los siguientes casos:

- Casos de violencia, acoso, discriminación basada en género y orientación sexual.
- Cuando afecta al interés público o los derechos de otras personas.
- Cuando se involucre derechos inherentes a la persona.
- Cuando verse sobre derechos irrenunciables.
- Casos con indicio de cometimiento de un delito.
- Casos en los que la Ley o demás Normativas vigentes lo prohíba o que pueda causar perjuicio a las partes.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL

1. ETAPA DE DETECCIÓN Y ACOGIDA

La persona que acoge tiene una actitud abierta a escuchar, sanar, facilitar y responder a la demanda de ayuda de la mujer, hombre, niña, niño y /o adolescentes violentados que acuden a la Coordinación de Bienestar Institucional.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

➤ **Signos o indicadores físicos:**

- Marcas
- heridas
- moretones
- quemaduras
- lesiones
- fracturas
- esguinces
- problemas de salud

➤ **Signos o indicadores de comportamiento:**

- Somatizaciones
- trastornos alimenticios
- trastornos de sueño
- cambios de comportamiento
- sentimientos de culpa
- fantaseo
- desgano
- tristeza
- mentiras
- hiperactividad
- nerviosismo

➤ **Conductas que se identifican en la Institución de Educación Superior**

- Disminución del rendimiento académico
- falta de concentración
- conductas disruptivas
- conductas renuentes
- cautela respecto al contacto físico
- conductas agresivas
- comportamientos extremos
- conflictos con la autoridad

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN BASADOS EN GÉNERO Y ORIENTACION SEXUAL

Personales. - Podemos considerar situaciones donde siente la persona que no cumple o siente que no cumple expectativas familiares, necesidades especiales asociadas o no a la discapacidad, pocas habilidades de interacción social, rechazo, humillación o exclusión, abuso de drogas, baja autoestima.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

Familiares. – En estos casos se vería dificultad para establecer vínculos afectivos con el entorno, antecedentes de violencia familiar, consumo de alcohol, actividades delictivas, dificultades económicas, ruptura familiar, aislamiento de la comunidad, delegación de crianza a terceros, posesión y uso de armas.

Situacionales. - Aquí se hace evidente las desigualdades sociales y de género, estereotipos de género u orientación sexual, desempleo o pobreza, acceso al alcohol, tabaco u otras drogas, normas sociales y culturales que fomentan la violencia proveniente de la familia y naturalización de la violencia.

Características de los posibles agresores:

1. TIPOS DE AGRESIÓN SEGÚN SU NATURALEZA

- 1.1. **Agresión Directa:** Se denomina agresión directa a todo aquel tipo de agresión que se realiza de forma perceptible para la persona agredida, tanto si es a nivel físico como psicológico. Ello incluye tanto el ejercicio directo de la agresión como la amenaza de llevarla a cabo, necesitándose como mínimo de agresor y agredido en dicha relación.
- 1.2. **Agresión física:** Todo aquel acto que supone la causación voluntaria e intencional de un daño directo generado a través de cualquier medio físico y con capacidad para generar daños corporales a la persona agredida. Las sesiones provocadas pueden ser temporales o permanentes y aparecer tanto a corto como a largo plazo, con consecuencias que pueden llegar incluso a ser mortales. La agresión física tiende a estar más asociada al sexo masculino.
- 1.3. **Agresión verbal/psicológica:** Se entiende como tal a todo aquel conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, si provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional. Incluye insultos, vejaciones y desvalorizaciones. En este sentido, este tipo de violencia directa suele estar más repartido entre los sexos.
- 1.4. **Agresión sexual:** Tipo de agresión en que la parte agresora fuerza o coacciona a la parte agredida a mantener algún tipo de contacto sexual (exista o no penetración) o bien privándole de la libertad para decidir, incluye tanto violaciones como toqueteos, empujones o retirada del preservativo sin consentimiento/ conocimiento del hecho. Aunque en los últimos años han aumentado los casos femeninos, la mayor parte de los agresores sexuales son varones.
- 1.5. **Agresión indirecta:** Se entiende como agresión indirecta a todo aquel acto de agresión que se lleva a cabo de manera indirecta, provocando daños y perjuicios al agredido de forma anónima (si bien este puede reconocer al agresor). Este tipo de ataque se va extendiendo cada vez más y resulta el más frecuente en mujeres a partir de la adolescencia, tanto a nivel académico como laboral, incluye la difusión de rumores y calumnias, anónimas o publicación de webs y mensajes vejatorios y ridiculizantes.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

- 1.6. **Agresión relacional:** Forma de agresión indirecta basada en la exclusión social provocada a la persona agredida, o bien es la causa de daños en su reputación mediante calumnias, suele ser de tipo verbal o psicológico.
 - 1.7. **Agresión cibernética:** Si bien puede ser incluida en algunos de los grupos anteriores (tanto indirectos como directos), la agresión cibernética tiene como principal característica distintiva el hecho de que se emplean para ello las tecnologías de la información y la comunicación, a través de ella nos podemos encontrar con ataques en las redes sociales, suplantaciones de identidad, coacciones, robo de cuentas, publicaciones difamatorias, identidad, coacciones, robo de cuentas, publicaciones difamatorias, grabaciones no consentidas (incluyendo la de posibles agresiones llevadas a cabo con la víctima), etc.
 - 1.8. **Agresión patrimonial:** Este tipo de agresión se basa en la destrucción o el daño sobre las posesiones de la persona agredida, también puede observarse su sustracción o usurpación, puede o no ir dirigida a generar daño al sujeto agredido, especialmente si dichas posesiones son de alto valor emocional o conseguirlos ha supuesto un gran esfuerzo, en realidad, puede ser tanto indirecta como directa (pues la destrucción puede producirse de manera encubierta o no).
 - 1.9. **Agresión simbólica:** Tipo de agresión indirecta caracterizada por el hecho de que el ataque no se realiza directamente sobre la víctima, sino sobre elementos que simbolizan aspectos vinculados a él o ella tales como religión, política, orientación sexual o nacionalidad.
2. **SEGÚN SU OBJETIVO**
- Además de las principales agresiones anteriormente citadas, también podemos encontrar otros tipos de agresión en función del objetivo que persiguen:
- 2.1. **Agresión hostil:** Este tipo de agresión hace referencia a toda aquella acción dirigida principalmente a infligir algún tipo de daño a una persona, de modo que el daño es el objetivo principal del agresor.
 - 2.2. **Agresión instrumental:** En esta ocasión, el acto agresivo no tiene por objetivo generar un daño a la persona agredida, no siendo el sufrimiento o malestar del otro lo pretendido, sino que el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio de dicho ataque. Un ejemplo puede ser la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominancia y poder.
 - 2.3. **Agresión inducida:** Se trata de un tipo de acto agresivo en que el agresor actúa movido por otras personas o por factores como el miedo o el intento de escapar de alguna situación altamente aversiva.
3. **EN FUNCIÓN DE LA VÍCTIMA**
- También pueden observarse diferentes tipos de agresión en función de quien es la persona a quien se dirige el acto de violencia:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

- 3.1. **Agresión autoinflingida:** Se denomina como tal todo aquel acto de agresión en la que la víctima de esta es la misma que provoca la agresión, es decir, es un ataque hacia uno mismo que puede venir motivado por gran cantidad de causas, en ella se puede incluir las autolesiones causadas por personas con diferentes patologías o el suicidio.
 - 3.2. **Agresión interpersonal:** Se trata del tipo de agresión más clásico y conocido, en que una persona infringe daños y perjuicios a otra voluntaria.
 - 3.3. **Agresión colectiva:** Tipo de agresión caracterizada por realizarse de manera intergrupala, atacando un colectivo a otro, el objetivo de la agresión puede ser variable, en muchos casos existiendo odio, estigmatización e intentos de eliminar al otro grupo. En este tipo de agresión podríamos incluir sucesos tan graves como los genocidios.
4. **SEGÚN EL CONTEXTO EN QUE SE PRODUCE**
Otra posible clasificación de las agresiones puede provenir del contexto en el cual se producen, en este sentido, podemos encontrarnos entre otras con las siguientes:
- 4.1. **Agresión intrafamiliar y de pareja:** Este tipo de agresiones interpersonales puede ser separada del resto por el hecho de que tiene la característica de producirse dentro de una misma familia o entre personas que en principio mantienen una vinculación afectiva. La violencia intrafamiliar puede tomar muchas formas, siendo principalmente de tipo directo ya sea a nivel de agresión física, psicológica o incluso sexual.
 - 4.2. **Agresión en el ámbito laboral:** Todo aquel acto de agresión producida en el contexto de trabajo, podemos incluir en ello la presencia de agresiones físicas, verbales o incluso sexuales entre empleados con el mismo rango o las que se producen aprovechando la diferencia de rango y posición dentro de la empresa.
 - 4.3. **Agresión en la escuela:** En esta ocasión hacemos referencia a los actos de agresión llevados a cabo en el ámbito académico entre estudiantes o entre estudiantes y docentes, podemos observar entre otras la presencia de bullying.

Denuncia. - Cuando ya se hizo el primer contacto y se atendió y oriento en referencia a los requerimientos básicos relativos a la salud y al bienestar emocional de la víctima, se deberá informar a la víctima sobre el proceso de denuncia al interior del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, utilizando los canales regulares para casos de violencia basada de género.

La denuncia contendrá lo siguiente:

- a) Identificación de la persona que denuncia
- b) Identificación de la víctima
- c) Identificación del presunto agresor
- d) Descripción o relato de los hechos



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

- e) Evidencias que respalden los hechos, información de los posibles testigos o pruebas de los hechos denunciados de existir.

La ausencia de uno o de varios de estos elementos, esto no constituye como justificación para no receptor la denuncia, de identificarse el posible cometimiento de un delito, de manera obligatoria se deberá realizar la denuncia respectiva ante la Fiscalía General del Estado.

2. ETAPA DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En esta etapa se definen las medidas que se tomarán por parte del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y los procesos de acompañamiento que se considerarán con la víctima, no se deberá propiciar ningún tipo de careo o conciliación entre a víctima y el presunto agresor.

Además del trámite administrativo requerido para los casos de violencia, acoso y discriminación basados en género y orientación sexual.

Lineamientos de actuación para el acompañamiento de víctimas en casos de violencia, acoso y discriminación:

1. Informar a la víctima que tiene derecho a la confidencialidad, apoyo psicológico, legal social o de salud y protección.
2. Brindar la contención emocional con los primeros auxilios psicológicos.

Conformación de la comisión de atención y revisión de casos de violencia, acoso y discriminación

El Órgano de activación del Protocolo estará conformado por la Comisión de Atención y Revisión de casos de violencia, acoso y discriminación para cada caso específico y durará en el término máximo de dos (2) días, para la recepción de la denuncia; esta Comisión estará integrada por:

- Un/a representante de la Coordinación de Bienestar Institucional o quien haga sus veces
- Un/a docente del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional
- Un/a representante externo/a con experiencia en temas violencia, acoso y discriminación basada en género y orientación sexual.

De manera excepcional, por razones debidamente motivadas que garanticen los principios del proceso, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador o al determinarse conflicto de intereses, el órgano de activación del protocolo de oficio o a petición se podrá conformar la Comisión de una manera diferente a la detallada anteriormente.

Recepción del caso: Las autoridades, docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, que conozcan o sufran situaciones de violencia basada en género, pueden denunciar de manera verbal o escrita y solicitar la atención oportuna a la víctima de manera directa a la Dirección de Bienestar Institucional o al Rectorado.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

Atención integral: La Coordinación de Bienestar Institucional a través del profesional Psicólogo realizará la contención, atención en crisis, primeros auxilios o remisión a servicios especializados, el abogado especializado apoyará y asesorará en la formulación de la denuncia, las actuaciones se realizarán en base a protocolos y formatos de registros específicos.

Medidas de protección: Son acciones de carácter temporal que otorga el Rectorado sustentadas en base al informe valorado emitido por la Coordinación de Bienestar Institucional, para salvaguardar la dignidad e integridad de la persona denunciante a través de varias estrategias que se encaminarán a alejar a la persona que se presume agresora, de aquella que se presume como víctima.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Evaluar indicadores de riesgo que está expuesta la víctima.
- b) Urgencia y gravedad del hecho.
- c) Posibilidad de una futura agresión.

Cuando el caso lo amerite adoptará las siguientes medidas de protección:

- a) Se tomará acciones para que cese cualquier tipo de violencia, intimidación, exclusión, ofensa, presión, humillación, miedo o inseguridad sexual.
- b) Se realizará todo tipo de alejamiento y prohibición de cualquier tipo de acercamiento del agresor.
- c) Se solicitará la calificación de exámenes, trabajos, etc.; a otro docente.
- d) Cuando se trate de un estudiante tendrá apoyo académico para que no sea afectada en el aprendizaje.
- e) Cuando se trate de un docente, empleado o trabajador se lo reubicará de manera urgente del sitio de trabajo.
- f) Y cualquier otra medida que favorezcan al mejoramiento del ambiente.

3. ETAPA DE INVESTIGACIÓN

Cuando ha recibido el rectorado la denuncia deberá remitir en un término de 24 horas a la Comisión de atención y revisión de casos de violencia, acoso y discriminación, dando inicio al sumario administrativo, además si existe una presunción de delito el rectorado deberá remitir el caso a la Fiscalía, sin que esto signifique suspensión del proceso administrativo interno.

La Comisión de atención y revisión de casos de violencia, acoso y discriminación inicia el trámite administrativo de investigación conforme al debido proceso, a las leyes pertinentes y al enfoque de atención correspondiente de acuerdo al caso.

La Comisión de atención y revisión de casos de violencia, acoso y discriminación, realizará la respectiva investigación con la especial atención a los principios de centralidad de la víctima, celeridad, confidencialidad y no re-victimización. Esta Comisión tendrá la potestad de sugerir al rectorado para que se implementen las medidas de protección preliminares, precautelando que la víctima y sus testigos no tengan contacto directo con el denunciado durante el desarrollo de esta etapa procesal.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

Las medidas tomadas por el Rectorado serán ejecutadas de una manera inmediata por los Vicerrectorados Administrativo y Académico. La Comisión de atención y revisión de casos de violencia, acoso y discriminación redactará el informe de la investigación con las recomendaciones correspondientes y remitirá al rectorado para conocimiento del Órgano Colegiado Superior.

4. ETAPA DE DERIVACIÓN

Los Rectores/as, Directores/as, Vicerrectores/as y otras personas a cargo o responsables que conformen el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y que estén en noción de un presunto hecho de un delito están en la obligación legal de ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes y el de no actuar o no hacerlo, pueden ser sancionados por omisión de la denuncia de acuerdo a lo establecido en los artículos 277 y 422 del Código Orgánico Integral Penal.

5. ETAPA DE RESOLUCIÓN

En esta etapa el Rectorado presenta el informe del proceso y las recomendaciones de La Comisión de atención y revisión de casos de violencia, acoso y discriminación en una sesión ordinaria o extraordinaria al órgano Colegiado Superior el cuál analiza y decide si amerita una sanción.

Resuelve este:

- Si el caso no amerita sanción, se realizará la notificación correspondiente a las partes y se procederá al cierre del caso para su archivo y se levantan las medidas de protección a la víctima.
- Por lo contrario, si el caso si amerita sanción, se procederá con la aplicación de la Ley y el Estatuto Universitario, en el sentido más favorable hacia la víctima, siendo debidamente motivada, además se puede solicitar medidas de reparación y se procede al cierre del caso.

Durante el proceso la Coordinación de Bienestar Institucional a través del equipo profesional brindará apoyo legal y psicológico. Además del seguimiento del caso.

6. ETAPA DE SEGUIMIENTO INTERNO

Seguimiento académico. - El/la vicerrector/a académico/a realizará el respectivo seguimiento académico a la víctima de violencia, a fin de garantizar su permanencia en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, este proceso deberá ser reportado de manera periódica a la SENESCYT.

Seguimiento psicológico. - La Coordinación de Bienestar Institucional será la encargada de realizar el seguimiento psicológico a la víctima, asegurando su bienestar integral, en coordinación con los organismos competentes del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Seguimiento a medidas administrativas de protección internas y externas. - Corresponde al órgano que haya activado el protocolo designar a una persona encargada de realizar el seguimiento a todo el proceso designado a favor de la víctima, ya sean estas de carácter institucional o externas.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/violencia-entre-pares-en-el-sistema-educativo-una-mirada-en-profundidad-al-acoso>

<https://psicologiaymente.com/psicologia/tipos-de-agresion>

Folleto20Protocolo20acoso20ISTT

Protocolo de atención a la violencia uce ok

Políticas-afirmativas-para-todo-tipo-discriminacion-equidad-y-genero_compressed

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.

Elaborado por:

MSc. Collantes Sonia
Servidora Civil
DEPARTAMENTO APOYO ESTUDIANTIL

Revisado por:

MS.c. Paulo Mollocana
Mayor de Policía
VICERRECTOR ACADÉMICO